

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 27 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.458</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ha. N° 1.600 del 14/07/98 - Reestructuración presupuestaria.....	2992
S.G.G. N° 1.601 del 14/07/98 - Designación de personal - Decretos N°s. 1.178/96 y 873/98 .....	2992
M.S.P. N° 1.602 del 14/07/98 - Retiro voluntario.....	2993
S.G.G. N° 1.603 del 14/07/98 - Declara Interés Provincial al Seminario Internacional "Uso Indevido de Drogas".....	2993
S.G.G. N° 1.604 del 14/07/98 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia .....	2994
M. Ed. N° 1.606 del 14/07/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2994

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1.605 del 14/07/98 - Comisión oficial .....	2995
M.P.E. N° 1.607 del 14/07/98 - Rechaza recurso de reconsideración .....	2995
M.P.E. N° 1.608 del 14/07/98 - Rechaza recurso de reconsideración .....	2995
M.P.E. N° 1.609 del 14/07/98 - Rechaza recurso de alzada.....	2995
M.P.E. N° 1.610 del 14/07/98 - Rechaza recurso de reconsideración .....	2995
M.P.E. N° 1.611 del 14/07/98 - Rechaza recurso de alzada.....	2995
M.P.E. N° 1.612 del 14/07/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	2995
M.P.E. N° 1.613 del 14/07/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	2995
S.G.G. N° 1.614 del 14/07/98 - Rechaza reclamos: Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y del ex Ministerio de Bienestar Social .....	2996

### EDICTOS DE MINAS

N° 827 - Pablo - Expte. N° 15.507.....	2996
N° 826 - María Florencia - Expte. N° 15.549 .....	2996
N° 701 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.850 .....	2996

### LICITACION PUBLICA

N° 825 - Dirección General Impositiva AFIP N° 11/98 .....	2996
-----------------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 824 - Estrada de Alfaro, Eulalia - Expte. N° C-12.276/98.....	2997
N° 819 - Ysides, Mavel o Mabel Acevedo de Bernaldez - Expte. N° 36.476/96.....	2997
N° 807 - González de Bordón, Cristina - Expte. N° 1C-00964/97 .....	2997

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 797 - Roberto Alesanco y Mirta Estela Toffoli de Alesanco - Expte. N° C-13.768/98.....	2997
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 816 - Delacroix Compañía Minera S.A.....	2998
---------------------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

Pág.

N° 818 - Kallpa Tour Operator S.R.L.....2999

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 822 - Club Gimnasia y Tiro, para el día 08/08/98.....	2999
N° 821 - Club Deportivo Tránsito Chacabuco, para el día 08/08/98 (Cafayate) .....	3000
N° 820 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Santos (Cafayate), para el día 08/08/98 .....	3000
N° 817 - CODELCO, para el día 07/08/98.....	3000
N° 810 - Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada, para el día 08/09/98.....	3001

**AVISO GENERAL**

N° 823 - Partido Renovador de Salta, convocatoria a la Convención Partidaria.....	3001
-----------------------------------------------------------------------------------	------

**RECAUDACION**

N° 828 - Del día 24/07/98.....	3001
--------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de julio de 1998

**DECRETO N° 1.600**

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-5.159/98.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.968, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura educacional acorde a los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, a fin de acondicionar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexos I y II respectivamente, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican

partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 04 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos novecientos veinticuatro mil (\$ 924.000), y de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 02 - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales por la suma de Pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 7.245.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda, de Educación y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Poma  
- Escudero.**

Salta, 14 de julio de 1998

**DECRETO N° 1.601**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente N° 26.250/98 - código 152, por el cual se gestiona la designación de la señora Violeta del Valle Zelaya, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de la cobertura del cargo de Jefa de Departamento Obras y Servicios, dependiente de la Dirección General de

Administración de esta Secretaría, prevista en el Decreto N° 2.020/96.

Que la designación de la nombrada es en reemplazo de la señora Sandra Esther Jerez, conforme las disposiciones del Decreto N° 2.531/97, por lo que se cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social dictamina (D. N° 278/98), que la presente designación debe encuadrarse en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 y Decreto N° 873/98.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 08 de abril de 1998, a la señora Violeta del Valle Zelaya, D.N.I. N° 3.284.539, en la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 4: Jefa de Departamento Obras y Servicios, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III en Subgrupo 2 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 3 - Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 2, Parcial 1 - Fondo Permanente del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.602

### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 06.746/98 - código 127.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por la señora Liliana Graciela Soave de Richter, dependiente de la Dirección General de Epidemiología Estadística e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 1.271/93 y 2.266/97, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Que a f. 9 el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal informa que la peticionante no registra sumario administrativo y la Unidad de Control Previsional a f. 10 manifiesta que no registra antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a f. 11 el Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal, rectifica los cálculos realizados por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, sobre el detalle de remuneraciones de la nombrada y el monto total de la liquidación.

Que la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y el Departamento Legajos y Control de Cargo de la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Liliana Graciela Soave de Richter, D.N.I. N° 6.265.821, legajo N° 55349, Supervisora del Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología Estadística e Informática, con encuadre en el Artículo 1° Inciso b) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 136, cargo 102, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Educadora sanitaria (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Liliana Graciela Soave de Richter, D.N.I. N° 6.265.821, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1 - Dirección General de Epidemiología, Estadística e Informática, dentro del rubro Personal, total \$ 29.620,00 (Pesos veintinueve mil seiscientos veinte), Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.603

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-13.704/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial, al Seminario Internacional sobre el "Uso Indebido de Drogas: Necesidad de Nuevas Respuestas a un Viejo Desafío", a realizarse entre los días 10 y 12 de agosto de 1998; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 59 aprobada en Sesión de fecha 25/06/98;

Que el mismo reunirá disertantes con amplios conocimientos sobre el tema a tratar como la prevención, riesgos, tratamiento del drogadicto, lucha contra el narcotráfico y sus rutas, lavado de dinero, etc., lo que hace prever el éxito del Seminario en nuestra Provincia;

Que en virtud a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Senadores;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Seminario Internacional sobre el "Uso Indevido de Drogas: Necesidad de Nuevas Respuestas a un Viejo Desafío", a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 1998, en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 14 de julio de 1998

**DECRETO N° 1.604****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 14 de julio de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 14 de julio de 1998

**DECRETO N° 1.606****Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-10.086/97.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Marcelo Diego Gatto; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 167/97;

Que el Sr. Marcelo Diego Gatto, desempeñó tareas inherentes a Control de Liquidación de Haberes, de Suministro y del Personal de Servicios, Análisis de la Evolución del Presupuesto y tareas varias en apoyo de la Función del Director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del 01 de octubre de 1997 y hasta el 31 de marzo de 1998;

Que la continuidad peticionada es en virtud de la necesidad de seguir contando con los servicios del Sr. Marcelo Diego Gatto, dado la importancia de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Marcelo Diego Gatto, D.N.I. N° 11.303.551, a partir del 01 de abril de 1998 hasta el 30 de setiembre de 1998, aprobado oportunamente por Decreto N° 167/97.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente y en legal forma, por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente, en especial las que otorgan derecho a la licencia, imponen cumplimientos de horarios y mencionan relación de dependencia con el Estado Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.605 - 14/07/98.**

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el Sr. Julio Cáceres a Santelmo y Bermejo República de Bolivia por vía terrestre ida y vuelta en camioneta Isuzu - Patente N° 092678, entre los días 27/02/98 al 01/03/98, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Líquidase a favor del Sr. Julio Cáceres, la suma de U\$S 100 (Dólares Estadounidenses cien), diarios en concepto de viáticos por la comisión autorizada en el artículo primero.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.607 - 14/07/98 - Expte. N° 01-69.967/96.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Delfi Vilma Rivera de Vega, D.N.I. N° 13.927.784, en contra del Decreto N° 435/96 que la encuadra en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.608 - 14/07/98 - Exptes. N°s. 37-125.253/96, 125.678/96, 126.852/96 y 141.640/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Héctor Darío Villarroel, D.N.I. N° 11.283.786 en contra del Decreto N° 4.430/97, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.609 - 14/07/98 - Exptes. N°s. 37-88.759/93, Orig. y Cde. 1 y 2, C° 37-89.150/93, 37-134.786/97, 37-139.111/97, 130.466/97, 37-134.800/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José Gabriel del Valle, D.N.I. N° 13.701.597, en contra de la Resolución N° 257/97 del Presidente del Directorio de A.S.S.A., debiéndose en consecuencia confirmar la misma en todas sus

partes, sobre la base de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.610 - 14/07/98 - Expte. N° 01-73.765/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Dionisio Salvatierra, D.N.I. N° 11.012.296, ex-empleado de la Administración General de Aguas de Salta, contra el Decreto N° 3.676/97.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.611 - 14/07/98 - Exptes. N°s. 33-162.400/96 Orig. Cde. 1, 2 y 01-73.467/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rai Nihal Singh, C.I. N° 353.159, contra la Resolución N° 420/97 de la Dirección de Vialidad de Salta, por resultar el acto impugnado, legítimo y ajustado a derecho, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.612 - 14/07/98 - Expte. N° 37-117.233/96.**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Freddy Ponce de León, L.E. N° 7.247.245 y revócase parcialmente el Decreto N° 106/96, por contener un vicio grave en el objeto.

Art. 2° - Procédase al pago de la indemnización del señor Freddy Ponce de León, la que asciende a Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 25/100 (\$ 3.455,25), debiéndose tener en cuenta lo prescripto por el Art. 1° de la Ley N° 6.837 (Reprogramación de Deudas del Sector Público).

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.613 - 14/07/98 - Expte. N° 01-73.560/97.**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra el Decreto N° 3.578/97 debiéndoselo revocar por ilegitimidad por infringir los Arts. 42 Inc. a); 65 Inc. b) (vicio grave de forma) de conformidad a los Arts. 69; 93 Inc. a) y 94 de la Ley N° 5.348.

Art. 2° - Revócase por ilegitimidad el Decreto N° 2.935/97 por contener un vicio grave en el objeto, por transgredir la Ley N° 6.695, de conformidad al Art. 49 Inc. a), 69, 93 Inc. a) y 94 de la Ley N° 5.348.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.614 - 14/07/98 - Exptes. Nºs. 22.131/97 - código 152, 1.837/97 - código 153 y 18.969/97 - código 152.**

Artículo 1º - Recházanse los reclamos efectuados por las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y del ex Ministerio de Bienestar Social, referente al reconocimiento de la deuda que mantiene la misma, al 31 de diciembre de 1991, en concepto de diferencia del adicional por bonificación por antigüedad, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 1987 y el 31 de octubre de 1989, consolidada por Ley Nº 6.669, en razón de haber sido presentadas con fecha posterior al 31 de julio de 1995 y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 6.788.

Fanny Betty Cuéllar - D.N.I. Nº 658.227, (jubilada).

Marcelo Cuevas - D.N.I. Nº 18.000.976.

Adelma del Valle Garnica - D.N.I. Nº 10.165.743.

*El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.600, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 827

F. Nº 104.243

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado que la Empresa Quartz Minerals S.A. por Expte. Nº 15.507, el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, en el departamento Iruya. La mina se denominará "Pablo". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera con Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

P.M.D.	7.482.900	3.593.300.
Punto de Partida	7.483.200	3.590.700
Esquinero Nº 1	7.483.200	3.594.700
Esquinero Nº 2	7.480.700	3.594.700
Esquinero Nº 3	7.480.700	3.590.700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 23 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/07; 04 y 14/08/98

O.P. Nº 826

F. Nº 104.243

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado que la Empresa Quartz Minerals S.A. por Expte. Nº 15.549, el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, en el departamento Iruya. La mina se denominará "María Florencia". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera con Coordenadas X - Y:

P.M.D.	7.494.900	3.605.400.
Esquinero Nº 1	7.495.900	3.604.400
Esquinero Nº 2	7.495.900	3.606.900
Esquinero Nº 3	7.491.900	3.606.900
Esquinero Nº 4	7.491.900	3.604.400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/07; 04 y 14/08/98

O.P. Nº 701

F. Nº 104.081

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley Nº 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. Nº 15.850, ha solicitado 4.886 Has. 4.000 m2. Las que se ubican de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

Esquinero Nº 1:	X = 7.319.000	Y = 2.634.000
Esquinero Nº 2:	X = 7.319.000	Y = 2.640.000
Esquinero Nº 3:	X = 7.310.856	Y = 2.640.000
Esquinero Nº 4:	X = 7.310.856	Y = 2.634.000.

Cerrando la superficie de 4.886 Has. 4.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 27/07/98

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 825

F. v/c. Nº 8.907

**Dirección General Impositiva**  
Región Tucumán

### Licitación Pública Nº 11/98

Objeto: Locación de un inmueble para región Salta de la AFIP D.G.I., sito en la ciudad de Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: Avda. Jujuy Nº 402 - 1er. Piso - Oficina Administrativa - Ciudad de Salta, de Hs. 07:00 a 15:00 en días laborables.

Apertura: Avda. Jujuy Nº 402 - 1er. Piso - Oficina Administrativa, ciudad de Salta el día 31/07/98, a Hs. 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 27 y 28/07/98



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 824 F. N° 104.236

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de: Estrada de Alfaro, Eulalia - Expte. N° C-12.276/98". Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de julio de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/07/98

O.P. N° 819 F. N° 104.233

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria N° 2 - Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: "Sucesorio de Ysides, Mavel o Mabel Acevedo de Bernaldez" - Expte. N° 36.476/96, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria: S.R.N. Orán, 28 de junio de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/07/98

O.P. N° 807 F. N° 104.204

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "González de Bordón, Cristina - Sucesorio" - Expte. N° 1C-00964/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 03 de junio de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/07/98

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 797 F. N° 104.293

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, (en Feria), en los autos caratulados: "Alesanco, Roberto - Toffoli de Alesanco, Mirta Estela, Expte. N° C-13.768/98 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, hace saber:

1. Que con fecha 11 de junio de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Roberto Alesanco y Mirta Estela Toffoli de Alesanco, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos, el que fuera presentado en el Juzgado con fecha 14 de mayo de 1998.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Rumualdo A. Caniza, con domicilio en calle Bolívar N° 269 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de setiembre de 1998 como fecha hasta la cual los Acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Bolívar N° 269 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 20:00.

4. Que se ha fijado el día 11 de noviembre de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación, y el día 28 de diciembre de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General.

5. Que se ha fijado para el día 26 de mayo de 1999, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de julio de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/07/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 816

F. Nº 104.234

**DELACROIX COMPAÑIA MINERA S.A.****Título:** Sociedad Anónima.

**Datos Personales:** 1º) Eduardo Levy Mayo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Elena Tuber, L.E. Nº 4.536.584, de 52 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Cerrito Nº 1532 - 11º Piso - Dpto. A - Buenos Aires. 2º) Carlos Salvador Issa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rita, Juana Martignone, L.E. Nº 8.166.974, de 53 años de edad, domiciliado en esta Ciudad en Pje. Gabriel Puló Nº 121, comerciante. 3º) María Lourdes Cornejo Alvarez, argentina, soltera, D.N.I. Nº 24.338.386, de 23 años de edad, comerciante, domiciliada en esta Ciudad en Pasaje Sidney Tamayo Nº 20.

**Fecha de Constitución, Escritura y Escribano**

**Autorizante:** Se constituyó con fecha 03 de julio de 1998, mediante Escritura Nº 46, pasada por ante el Escribano Carlos Alberto Baldi.

**Denominación:** "Delacroix Compañía Minera S.A.".

**Domicilio y Sede Social:** Calle Caseros Nº 786 - Salta - Capital.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades dentro y fuera del país: La exploración y explotación de actividades mineras, podrá realizar sondeos e investigaciones de áreas y el correspondiente análisis de suelos en superficie y en profundidad; en suelos de tierra firme, en lechos de ríos o suelos marítimos, en llanuras o zonas montañosas y en general en cualquier territorio en los que se puedan realizar procesos vinculados con la minería. La sociedad podrá ser mandataria o gestora de actividades de empresas extranjeras o ser licenciataria internacional, importar y exportar productos y subproductos de la industria minera, celebrar todo tipo de asociaciones eventuales y transitorias o permanentes con otras empresas, comprar, vender productos y subproductos de la industria minera, alquilar, tomar y otorgar contratos de leasing, medios para el cumplimiento de sus fines. Tendrá la capacidad de gestionar la obtención de concesiones o permisos de exploración y explotación minera en zonas de frontera y la de solicitar a la autoridad pública la refacción o ejecución de caminos y/u organizar consorcios camineros. La capacidad de adquirir para sí o para terceros o para distribuir o revender materiales

explosivos, instrumental, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos y enseres diversos, tecnología y procedimientos técnicos, todos relacionados con la actividad minera. La capacidad de comercializar para sí o por o para terceros los minerales y sus demás productos o subproductos de la industria minera; podrá crear molineras y almacenes de productos minerales, para uso propio y/o de terceros. Podrá obtener para los fines expuestos préstamos y/o aportes y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras y/o de personas físicas o jurídicas y realizar operaciones de crédito en general otorgando garantías de cualquier tipo y/o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar actividades inmobiliarias como adquisición, venta, explotación, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá actuar y acogerse a todas las leyes de promoción y/o desgravación minera vigente y creada o a crearse y a todo tipo de promoción y/o desgravación y/o diferimiento impositivo de cualquier tipo existente o a crearse.

**Duración:** El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde el día 03 de julio de 1998.

**Capital, Integración, Suscripción:** El capital social será de Trescientos mil pesos (\$ 300.000), y está representado por 30 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 10.000 y con derecho a 1 voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse por escritura pública. Los porcentajes con que se constituye la presente sociedad serán los siguientes: El Sr. Carlos Salvador Issa, el 30%; el Sr. Eduardo Levy Mayo, el 30% y la Srta. María Lourdes Cornejo Alvarez, el 40%. Los socios convienen por unanimidad suscribir el capital de la siguiente manera: El Sr. Carlos Salvador Issa, 9 acciones por un valor de \$ 90.000, el Sr. Eduardo Levy Mayo, 9 acciones por un valor de \$ 90.000 y la Srta. María Lourdes Cornejo Alvarez, 12 acciones por un valor de \$ 120.000, integrando cada uno el 25% en efectivo y el saldo se integrará en un plazo no mayor

de 2 años, plazo éste que se resolverá en el seno del Directorio.

**Directorio, Fiscalización y Administración para S.A.:** La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre dos y seis, con mandato por tres ejercicios.

El Directorio se compone de la siguiente manera:

- a) Presidente: Sr. Eduardo Levín Mayo.
- b) Vicepresidente: Sr. Carlos Salvador Issa.

c) Directores Titulares: Sr. Néstor Abel Cornejo, argentino, divorciado, L.E. N° 8.163.631, domiciliado en esta Ciudad en Avda. Sarmiento N° 674.

c1) Luis Rodolfo Giacosa, argentino, soltero, L.E. N° 7.261.828, domiciliado en esta Ciudad en calle Los Lapachos, Casa 1.

d) Director Suplente: Srta. María Lourdes Cornejo Alvarez.

La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a los términos dispuestos por la Ley 19.550 ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de dicha ley.

**Fecha de Cierre:** El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas técnicas y legales en la materia.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de julio de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 93,00

e) 27/07/98

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 818

F. N° 104.226

### KALLPA TOUR OPERATOR S.R.L.

Kallpa Tour Operator S.R.L., inscrita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 48, Asiento 2.635 del Libro 10 de Soc. Resp. Ltda. ref. Constitución, (17 de marzo de 1993) en fecha 22 de junio de 1998 ha resuelto modificar el Contrato Social en los siguientes puntos:

**Capital Social:** El capital es de \$ 15.000 (Pesos quince mil) divididos en veinte (20) cuotas de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) valor nominal cada una. El socio Mario Luis Canessa posee el 30% del capital social, esto es seis cuotas por un total de \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos). El socio Gabriel Barok posee el 25% del capital social, esto es cinco (5) cuotas por un total de \$ 3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) y el socio Jorge Diego Sebastian García Scaro, posee el 45% del capital social, esto es nueve (9) cuotas por un total de \$ 6.750 (Pesos seis mil setecientos cincuenta).

**Gerencia:** Ha renunciado a su cargo la Sra. Laura Adriana Scaro a partir del 30/06/98 quedando la Gerencia a cargo del Socio Gerente, Sr. Mario Luis Canessa quién poseerá las mismas facultades otorgadas en el contrato constitutivo.

**Fecha del Instrumento:** 29/06/98.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de julio de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 27/07/98

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 822

F. N° 104.229

#### CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 08/08/98 a Hs. 12:00 en su sede social, sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Tratamiento de la solicitud de un crédito con

garantía real sobre el catastro N° 1.117 (Anexo Bochas) por la suma de \$ 500.0000 (Pesos quinientos mil) en el Banco de Salta S.A., según pre-acuerdo que se transcribe:

"Señores Club de Gimnasia y Tiro de Salta

De nuestra consideración:

Atento a la solicitud formulada por Uds. les ofrecemos un préstamo sujeto a las siguientes condiciones:

\* Monto U\$S 500.000

\* Plazo: 1 año.

\* Tasa 16% anual sobre saldos.

\* Amortización: Trimestral capital más intereses devengados.

\* Garantía: Hipotecaria con poder irrevocable de

venta a favor del banco sobre el inmueble ubicado en Vicente López N° 567 - Salta.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que requieran aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente."

**Claudio Alejandro Cerezo**      **René A. Bambossi**  
Gerente General                  Director Ejecutivo  
Banco de Salta S.A.              Banco de Salta S.A.

3°) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

Salta, 23 de julio de 1998

**Nota:** Art. 77 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Para asistir y votar en las Asambleas es indispensable no tener deuda pendiente con el Club y sus dependencias y tener una antigüedad como socio activo no inferior a un año.

**Dra. María L. Bravo de Salim**      **Dr. Fernando E. Sylvester**  
Secretaria                                  Presidente

Imp. \$ 8,00                                                  e) 27/07/98

O.P. N° 821                                                  F. N° 104.230

**CLUB DEPORTIVO TRANSITO CHACABUCO**  
Cafayate - Salta

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 08 de agosto de 1998 a Hs. 19:00 en el local sito en calle Chacabuco N° 447 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe de Organó de Fiscalización por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado en ese lapso el "quórum"

reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**María Mónica López**                  **Juan Carlos Galván**  
Secretaria                                  Presidente

Imp. \$ 8,00                                                  e) 27/07/98

O.P. N° 820                                                  F. N° 104.231

#### AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES "FORTIN CORONEL SANTOS"

Cafayate - Salta

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 08 de agosto de 1998 a Hs. 20:00 en el local sito en la Avda. Gral. Güemes (n) N° 276 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe de Organó de Fiscalización por los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 1995, el 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997, correspondiente al 8°, 9° y 10° Ejercicios Económicos respectivamente.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado en ese lapso el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Marina Guantay**                          **Ramón Barrientos**  
Secretaria                                  Vicepresidente

Imp. \$ 8,00                                                  e) 27/07/98

O.P. N° 817                                                  F. N° 104.228

#### CODELCO

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de CODELCO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de agosto de 1998 a Hs. 19:00 en su sede de calle Córdoba 182, Salta y para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea anterior, sin modificaciones.
- 2°) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3°) Elección de las nuevas autoridades por finalización de mandato.
- 4°) Ratificar la creación y autoridades de la Filial San Juan de CODELCO.
- 5°) Situación financiera y nuevos proyectos de la Institución.
- 6°) Varios.

**Dr. David Escudero**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/07/98

O.P. N° 810

F. N° 104.214

**TALLERES MECANICA BELGRANO  
COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA**

**Asamblea Electoral**

El Consejo de Administración de Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea Electoral del Distrito Salta, que se realizará el día 08 de setiembre de 1998 desde Hs. 09:00 y hasta Hs. 16:00, en Fleming sin número, ciudad de Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Elección de un asociado quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social Artículo 44 Bis).
- 2°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora y de Credenciales (Estatuto Social Artículo 44 Bis).
- 4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente (Estatuto Social Artículo 44 Bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.

La nómina completa de los demás distritos con el número de Delegados de Distrito a ser elegidos en cada

uno, así como el texto del Estatuto Social y los correspondientes padrones de asociados, están a disposición de los mismos para su consulta en la dirección que arriba se indica.

A los efectos de esta Convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 Bis según la última modificación del Estatuto Social.

Por el Consejo de Administración.

**Julio E. Nieto**  
Secretario

**José A. Pedraza**  
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 24 al 28/07/98

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 823

R. s/c. N° 7.963

**PARTIDO RENOVADOR DE SALTA****Convención Partidaria**

El Comité Central del Partido Renovador de Salta, convoca a la Honorable Convención Partidaria para el día 02 de agosto de 1998, a horas 10:00, en Rivadavia 453 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Constitución de la Honorable Convención.
- 2°) Elección de Autoridades de la Honorable Convención.
- 3°) Designación de los Organos Partidarios: Junta Electoral, Tribunal de Conducta, Comisión de Cuentas y Apoderados.
- 4°) Reforma de los Artículos 59 y 60 de la Carta Orgánica Partidaria.

Salta, 23 de julio de 1998

**Cristina Pilipenas**  
Secretaria

**Dr. Fernando Saravia Toledo**  
Vicepresidente

Sin cargo

e) 27/07/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 828

Saldo anterior.....	\$ 118.215,97
Recaudación del día 24/07/98.....	\$ 403,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 118.619,47</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuvirfa 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



SALTA  
España 2195 - Tel. (087) 320778